

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDS

Sabandía, 03 de Diciembre de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2019; Informe 38-2019-USC-MDS de fecha 20 de noviembre de 2019; el Informe Legal N° 093-JFMB-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante el Informe N° 38-2019-U.S.C.-MDS de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Seguridad Ciudadana comunica al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, lo siguiente: Mediante Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del CODICES-Sabandía, acordaron que el Comisario del distrito informe a sus superiores sobre la problemática del distrito en temas de seguridad ciudadana y solicite la designación de más efectivos policiales para poder implementar un punto de acceso del sistema de cámaras de video vigilancia en las instalaciones de la comisaría del distrito; y que mediante Oficio N° 627-2019-MACREPOL AREQUIPA/REGPOL-AQP-DIVOPS-CS-AP, el comisario señala que se proceda a realizar la instalación de la cabina de monitoreo de las cámaras de video vigilancia del distrito, a fin de poder monitorearlas debido a que cuenta con personal para que realice esa labor.

Que por este motivo, se remite el proyecto de acuerdo de apoyo interinstitucional para facilitar la instalación de un punto de acceso del sistema de cámaras de video vigilancia del distrito de Sabandía en las instalaciones de la comisaría del distrito. Siendo la finalidad del mismo que la municipalidad instale un punto de acceso de sistema de cámaras de video vigilancia en las instalaciones de la comisaría, el mismo que permitirá que el personal de la comisaría pueda monitorear y operar el sistema de cámaras de vigilancia; correspondiendo se formalice mediante el instrumento correspondiente.



De conformidad con el artículo 13° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, los niveles de gobierno, dentro de ellos las municipalidades, tienen tres tipos, o clases de competencias, i) exclusivas, ii) compartidas y iii) delegables. Ahora el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, considera la posibilidad que las municipalidades deleguen entre ellas algunas funciones, atendiendo ante la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; correspondiendo se formalice mediante un convenio. Y el artículo 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica antes mencionada, establece como función exclusiva en materia de seguridad ciudadana de las municipalidades distritales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

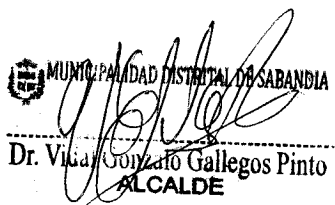
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Acuerdo de “Apoyo Interinstitucional para facilitar la instalación de un punto de acceso del sistema de cámaras de video vigilancia del Distrito de Sabandía en las instalaciones de la Comisaría del Distrito”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las partes, encargándose a Secretaría General cumpla con la notificación en observancia a la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL